

# REGLAMENTO DE COMPETICIÓN NACIONAL DE PESCA SUBMARINA

COMITÉ TÉCNICO



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS



## ÍNDICE

|                                                           |       |
|-----------------------------------------------------------|-------|
| Introducción.                                             | 3     |
| Definición de la Pesca Submarina.                         | 4     |
| Normas para competir en pruebas FEDAS                     | 4     |
| Normas Federativas.                                       | 4     |
| Normas para participar en el Campeonato España Individual | 4     |
| Organización y control.                                   | 5     |
| Inscripciones.                                            | 7     |
| Presentación.                                             | 7     |
| Competición.                                              | 8     |
| Desarrollo de la Prueba.                                  | 8     |
| Piezas válidas y Puntuación.                              | 10    |
| Clasificación.                                            | 11    |
| Sanciones.                                                | 12    |
| Reclamaciones.                                            | 13    |
| Observaciones finales.                                    | 14    |
| Anexos.                                                   | 15-21 |



## INTRODUCCIÓN

La relación entre los seres humanos y el mar hunde sus raíces en los orígenes de la humanidad y la pesca submarina, funde el instinto atávico de penetrarlo y observarlo mediante el buceo en apnea con el fin de obtener sus recursos y capturar peces. La superación física y mental en un medio adverso, el autoconocimiento y la competencia noble con la inteligencia animal estimulan y enriquecen a su practicante.

Algo más de medio siglo de existencia de la pesca submarina tal y como hoy la entendemos y el afianzamiento de la práctica competitiva han situado a nuestro país y a nuestros deportistas en lo más alto de la elite internacional.

A lo largo de su historia la pesca submarina ha ajustado su evolución al desarrollo tecnológico, a la modificación de los hábitos de los peces y a las preocupaciones socioculturales. La sociedad mediática del siglo XXI es hoy más sensible que cualquier otra en el pasado a los temas medioambientales y la ciudadanía, más informada e impresionable que nunca, entiende la naturaleza y el mar como patrimonio de todos y herencia de la humanidad. Por ello, las Actividades Subacuáticas han de integrarse en los valores sociales y en su evolución. Por lo que la Pesca Submarina ha de ser sinónimo de pesca sostenible y responsable.

La práctica competitiva, ejercida por los mejores y sufragada por los practicantes, quiere ser consecuente con estas exigencias y al mismo tiempo ser escuela de deportistas y actuar como transmisora de este compromiso a la sociedad. La reglamentación y directrices de la F.E.D.A.S., amparadas en el marco del C.S.D. y la C.M.A.S., tienen pues por objetivo encauzar la competición para garantizar su desarrollo y superación de acuerdo con la ética deportiva y adaptarla a los requerimientos de la sociedad.



# REGLAMENTO DE COMPETICIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE PESCA SUBMARINA DE F.E.D.A.S.

## **Artículo 1. - DEFINICIÓN DE LA PESCA SUBMARINA.**

Por pesca submarina se entiende la captura de peces vivos y en estado de libertad, provistos del equipo que se describe en el apartado normas federativas (Art. 3.) y cuya autonomía de inmersión depende de la capacidad física del buceador en apnea.

## **Artículo 2. - NORMAS PARA COMPETIR EN PRUEBAS F.E.D.A.S.**

- 2.1. Estar afiliado a un club inscrito a FEDAS.
- 2.2. Poseer las licencias federativas y permiso de pesca del año en curso.
- 2.3. Tener cumplidos los 18 años antes del día de la prueba.
- 2.4. Conocer y cumplir el reglamento particular de las pruebas en que participe.

## **Artículo 3. - NORMAS FEDERATIVAS.**

- 3.1. **Material autorizado:** fusiles de tirantes elásticos (gomas) o de aire comprimido, traje protector isotérmico, aletas, cinturón de lastre, gafa submarina, guantes, tubo respirador, arpones, tridentes, gancho, cuchillo, linterna submarina y boya de señalización en la que puede llevarse material de recambio y el portapeces.
- 3.2. **Prohibiciones en Competición:** el uso de porta peces en la cintura. Cargar o mantener cargado el fusil fuera del agua, en la embarcación o colgado de la boya. El uso de **torpedo**. Desplazarse por el agua arrastrado por la embarcación. La utilización de cualquier instrumento de respiración autónoma o semiautónoma. La utilización de péndulos desechables, estos deberán estar unidos a un cabo y ser izados a la superficie por el pescador. Llevar pescado escondido en cualquier parte del cuerpo, traje o culote.
- 3.3. **La Boya:** será de uso obligatorio y exclusivo del competidor, no pudiendo ser arrastrada por la embarcación. Está será de color vivo, rojo o naranja preferentemente, de forma que sea fácilmente localizable y bajo ningún pretexto el deportista dejará de utilizarla mientras esté en el agua y dure la competición. El barquero no podrá tocarla sin estar el competidor en la embarcación.
- 3.4. **Útiles de control:** la organización entregará a ser posible a cada deportista los suficientes sacos transpirables o recipientes debidamente rotulados, con el número o nombre de cada participante o equipo para introducir las capturas. Se hará entrega, así mismo, de la acreditación y las banderas; roja para auxilio o asistencia inmediata y verde para asistencia.

## **Artículo 4. - NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL.**

- 4.1. Podrá participar el campeón de España del año anterior, siempre que participe en las pruebas de su campeonato autonómico.
- 4.2. Podrá participar el campeón de cada federación autonómica o delegación de F.E.D.A.S.
- 4.3. Además cada federación o delegación tiene derecho a tantas plazas como deportistas haya colocado entre el segundo y décimo puesto en el campeonato del



año anterior y siempre por orden de clasificación en el campeonato de su federación.

- 4.4. La federación organizadora tendrá además **dos plazas más** siempre por orden de clasificación en su campeonato autonómico.
- 4.5. Podrá participar un segundo deportista por federación, respetando siempre el orden de clasificación de su propio campeonato autonómico.
- 4.6. Las Federaciones inscribirán a los deportistas que puedan participar en el Campeonato.
- 4.7. El Comité Nacional tendrá la potestad de incluir a algún deportista que haya sido perjudicado por representar a España en alguna concentración solapada con selectivas de su autonomía.

### **Artículo 5. - ORGANIZACIÓN Y CONTROL.**

- 5.1. **Dependencia jerárquica de la organización**, dependerá de la federación autonómica o delegación a la que F.E.D.A.S. haya concedido el campeonato.
- 5.2. **Supervisión de la organización**, estará a cargo del Comité Nacional de Pesca Submarina.
- 5.3. **Estructura de la organización**, constará de un Comité de Competición.
- 5.4. **Composición del Comité de Competición**: Anexo 3

|                                                |                                                      |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Comisario Nacional _____                       | Presidente C.N.P.S. o representante designado por él |
| Comisario General _____                        | Organización                                         |
| Director de la Prueba _____                    | Organización                                         |
| Primer Asistente del Comisario Nacional. _____ | C.N.P.S.                                             |
| Segundo Asistente del Comisario Nacional _____ | C.T.N.A.                                             |
| Médico _____                                   | Organización.                                        |
| Hasta 5 Comisarios Volantes _____              | C.N.P.S.                                             |
| Coordinador de seguridad _____                 | Organización                                         |
| Responsable de Pesaje _____                    | Organización                                         |
| Responsable de Inscripción _____               | Organización                                         |
| Responsable de Logística de Tierra _____       | Organización                                         |
| Responsable de Logística de Mar _____          | Organización                                         |
| Responsable de Inscripciones _____             | Organización                                         |
| Responsable de Protocolo _____                 | Organización                                         |
| Responsable de Prensa y Comunicaciones _____   | Organización                                         |

- 5.5. **El control técnico**: dependerá del **Jurado de Competición**.
- 5.6. **Composición del Jurado de Competición**, estará presidido por el Comisario Nacional, que será siempre el Presidente del Comité Nacional de Pesca Submarina, o su representante y que junto a dos vocales del mismo Comité formará el núcleo



técnico-federativo Nacional del Jurado de Competición, el cual estará integrado además por el Comisario General, el Director de la Prueba, dos deportistas participantes, elegidos en la reunión previa al campeonato por los deportistas.

**5.7. Competencias de cada miembro del Jurado de Competición:**

5.7.1. **El Comisario Nacional**, además de presidir el Jurado de Competición y la reunión previa, representará en todo momento la máxima autoridad de F.E.D.A.S., salvo la lógica excepción de que se persone el Presidente de la Federación Española.

5.7.2. **Primer asistente del Comisario Nacional**, miembro del Comité Técnico Nacional de Pesca Submarina y nombrado por este. Copresidirá junto al comisario general y el director de la prueba, la reunión previa con los participantes de la competición. Formará parte del Jurado de Competición.

5.7.3. **Segundo asistente del Comisario Nacional**, vocal del Comité Técnico Nacional de Pesca Submarina, nombrado por el Comité Técnico Nacional de Jueces, Árbitros y Comisarios. Presidirá junto al comisario general y el director de la prueba la reunión previa con los comisarios y barqueros. Velará por el cumplimiento del Reglamento Nacional de Pesca Submarina dentro y fuera de la competición, dando parte al Jurado de Competición de todas aquellas conductas antideportivas que tuviera conocimiento. Formará parte del Jurado de Competición y participará en la confección de las actas de competición.

5.7.4. **Comisario General**, máxima autoridad organizadora y responsable de la evolución de la prueba. Deberá poseer la acreditación de Comisario Nacional de Pesca Submarina.

5.7.5. **Director de la Prueba**, cuidará en la mar de los detalles técnicos que la hagan posible. Dará la salida y el fin de la competición, controlará el regreso de los participantes. Deberá poseer la acreditación de Comisario Nacional de Pesca Submarina.

5.8. **Facultades del Jurado de Competición durante el pesaje**, este velará que las piezas introducidas en la báscula sean validas para el campeonato.

5.9. **Control Técnico del pesaje y clasificación**, dependerá del Comité Técnico Nacional de Jueces, Árbitros y Comisarios junto con el Comisario Nacional, en ausencia de este lo sustituirá el Comisario General y sus auxiliares que serán: Comisarios Pesadores, Comisarios Anotadores y los Comisarios Auxiliares que hagan falta.

**5.10. Comisarios Volantes:**

5.10.1. Los elegirá el Comité Nacional.

5.10.2. Estos cuidarán del control y buen funcionamiento de la competición y el cumplimiento del reglamento particular.

5.10.3. Su número no excederá de cinco.

5.10.4. Podrán ir en las embarcaciones de los participantes, cambiando de embarcación si lo estiman necesario. Velarán en todo momento del estricto cumplimiento del reglamento particular, así como de las causas de amonestación o descalificación del deportista participante, extremo este que deberá ser decidido únicamente por el Jurado de Competición.

5.11. **Facultades de Inspección de las embarcaciones:** El Comisario Nacional, los dos Asistentes, el Comisario General y el Director de la Prueba estarán facultados para inspeccionar cualquier embarcación de los participantes. Deberán estar



informados de la cantidad de piezas que llevan los deportistas. Estas facultades serán extensivas para los Comisarios Volantes. Esta información será confidencial y no podrá hacerse pública hasta la finalización de la prueba.

5.12. La organización estará obligada a poner embarcaciones para la participación a los deportistas que cumplan los requisitos de los artículos 4.1, 4.2 o 4.3 de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, **que lo soliciten previamente.**

5.13. **La seguridad**, estará cubierta por los servicios médicos necesarios. En la reunión previa se entregará el protocolo de seguridad y evacuación de la prueba por el coordinador de seguridad, responsable de la misma.

5.13.1. Existirá un cuerpo de escafandristas-socorristas en número suficiente para mantener en todo momento la asistencia a los pescadores submarinos en caso de accidente

## **Artículo 6. - INSCRIPCIONES.**

6.1. Las actas de los campeonatos de las federaciones autonómicas o delegaciones de F.E.D.A.S., deben obrar en esta como máximo quince días antes de la celebración del Campeonato de España.

6.2. Deben formalizar la inscripción en los plazos que marque la organización del campeonato. No hacerlo puede provocar graves problemas a la organización, por lo tanto la posible exclusión de dicho campeonato. Las inscripciones se remitirán por correo certificado o por e-mail a la dirección que indique la organización antes de quince días, como mínimo, a la celebración del campeonato, dándose por válida la fecha que figure en el matasellos. Anexo 1

6.3. Cada federación territorial o delegación de F.E.D.A.S. inscribirá solamente los deportistas que le permitan las normas vigentes del Reglamento de Competición Nacional de Pesca Submarina.

6.4. Se consignará en la inscripción el nombre y apellidos, fecha de nacimiento, fotocopia de la licencia federativa, fotocopia del DNI, fotocopia de la licencia de pesca, club al que pertenece y federación autonómica a la que representa. Toda esta documentación debe estar en vigor. Para la embarcación deberá remitir nombre y apellidos del barquero, fotocopia de la licencia federativa, documentación de la embarcación con el seguro vigente y título del patrón. **Todas las embarcaciones deberán llevar una emisora VHF operativa (Real Decreto 62/2008) para recibir las instrucciones oportunas.**

6.5. **El importe de la cuota de inscripción constará en el Anexo 1**

## **Artículo 7. - PRESENTACIÓN.** Anexo 2

7.1. Los participantes deberán presentarse en el lugar, día y hora que indique la organización para su inscripción definitiva y confirmación de participación. Recibirán entonces las acreditaciones e instrucciones pertinentes. Deberán presentar los originales de toda la documentación solicitada. En caso de que un participante, que habiéndose ganado la plaza en su autonomía, no pudiera asistir por cualquier motivo deberá renunciar por escrito a favor del que le sigue en la clasificación de su Campeonato Autonómico.

7.2. Los participantes **deberán asistir** a todos los actos oficiales con indumentaria deportiva, a ser posible con distintivos de su federación autonómica.



## **Artículo 8. - COMPETICIÓN.**

- 8.1. El campeonato constará de dos jornadas consecutivas de una duración de cinco horas cada una. La organización marcará las dos zonas de competición y la de reserva, de las cuales, las cartas marinas de estas, deberán ser publicadas con un mes mínimo de antelación a la fecha de la realización del campeonato. Los límites de las zonas deberán estar indicadas por coordenadas en grados, minutos y segundos. Anexo 4
- 8.2. El orden de las zonas de pesca se decidirá el día anterior de la prueba a la vista del estado de la mar, decisión a tomar por el Jurado de Competición. Estas zonas serán marcadas, a ser posible, con boyas visibles en las posiciones de límites con GPS en los puntos de carta publicados con anterioridad (Art. 8.1.). Una vez colocadas las boyas cualquier pequeña variación, por viento o corriente, prevalecerá la posición de la boya.
- 8.3. Si por mal tiempo u otra causa de fuerza mayor debiera suspenderse alguna de las jornadas, total o parcialmente, el campeonato será válido o no a juicio del Jurado de Competición. La suspensión total o parcial será decisión a tomar por el Jurado de Competición antes de iniciarse la prueba y por el Comisario Nacional o por el Director de la Prueba durante el desarrollo de la misma, con el consentimiento expreso del Comisario Nacional.
- 8.4. Los participantes están obligados a usar los medios de transporte que oficialmente tenga dispuesto la organización. No se permitirá utilizar medios ajenos. La organización podrá permitir el uso de las barcas propias de los participantes.
- 8.5. El reconocimiento de las zonas se podrá efectuar los días que interese a cada participante. El día anterior a la prueba no estarán permitidas las visitas a las zonas de competición.
- 8.6. Los participantes de las competiciones incluidas en el calendario oficial de F.E.D.A.S. no podrán pescar, ni reconocer las zonas oficiales o de reserva, provistos de fusil submarino, no permitiendo su tenencia en la embarcación, ni con auxilio de aparatos respiratorios de ninguna clase en las zonas reservadas para la competición durante los quince días anteriores a la prueba, o un tiempo inferior que oportunamente la organización comunique para el establecimiento de la veda.
- 8.7. **Si para su entreno las embarcaciones tuvieran que atravesar las zonas de competición o reserva, el tiempo establecido de veda, deberán informar a la organización**
- 8.8. La organización o el Comité Nacional podrá limitar parte de la zona de competición por razones de seguridad o higiene (salida de puertos, emisarios etc.).

## **Artículo 9. - DESARROLLO DE LA PRUEBA.**

- 9.1. La prueba se iniciará con una salida neutralizada desde el puerto base a la medianía de la zona de competición. Tras indicar el Director de la Prueba la hora exacta de finalización de la prueba y el tiempo concedido para pasar el punto de control, dará la salida con bandera o señales acústicas.
- 9.2. En las salidas neutralizadas, tanto a la ida como al regreso, ninguna embarcación rebasará a la del Director de la Prueba.



- 9.3. Los participantes no podrán cambiar de embarcación en ningún momento. En caso de avería el comisario de embarcación lo pondrá en conocimiento del Director de la Prueba, el cual, en el menor tiempo posible, sustituirá dicha embarcación si hubiera disponibles. Mientras esto ocurre, el deportista afectado podrá seguir pescando sin separarse de su boya más de 25 metros. No habrá lugar a reclamación alguna por la embarcación asignada en sustitución de la averiada.
- 9.4. Los participantes procurarán no entorpecerse entre sí. No existiendo una distancia mínima de separación entre deportistas, salvo cuando la visibilidad en el agua sea inferior a cuatro (4) metros, en que deberán mantener una separación en superficie de diez (10) metros. Los comisarios de embarcación cuidarán especialmente del cumplimiento de esta norma.
- 9.5. Cuando se desplacen con embarcación, los comisarios pondrá sumo cuidado en no entorpecer al resto de participantes, efectuando los desplazamientos lo suficiente alejados y respetando el mínimo de 25 metros de cualquier pescador o la boya de este. Avisará a las embarcaciones que se encuentren próximas de la situación de su deportista, para evitarle cualquier molestia o accidente. Como lógica consecuencia de todo ello los participantes tienen prohibido separarse de sus boyas más allá de 25 metros.
- 9.6. Los comisarios de embarcación, además de cuidar del cumplimiento de este reglamento, podrán facilitar a sus respectivos participantes aquellos útiles reglamentarios que cada cual lleve en la embarcación. También podrá desenganchar los peces del arpón si el pescador lo solicita y guardarlos en el saco numerado. El uso del portapeces o su prohibición, en la boya, lo determinará el Jurado de Competición teniendo en cuenta el número de participantes por embarcación, pero nunca estará permitido su uso en la cintura o en cualquier otra parte del cuerpo. En ningún caso podrá el comisario o el barquero cargar el fusil, ya que esto es de exclusiva competencia del deportista.
- 9.7. El responsable de cada embarcación deberá estar en posesión del título necesario para el manejo de embarcaciones deportivas a motor.
- 9.8. Si por cansancio, indisposición o cualquier otra causa, un pescador quisiera abandonar la prueba, deberá subir a su embarcación y el comisario de la misma solicitará permiso al Director de la Prueba, el cual precintará el saco del pescado, siendo válida para su presentación en el pesaje la pesca obtenida hasta aquel momento.
- 9.9. En las competiciones individuales, está terminantemente prohibido el cambio o cesión de piezas cobradas de un pescador a otro. Así mismo no se permitirá la ayuda personal, salvo en el lógico caso de peligro.
- 9.10. Al señalizarse el final de la prueba, los participantes cesarán en el acto de pescar, subiendo a su embarcación inmediatamente. Una vez dada la señal o a la hora justa del final, si el pescador tuviera una pieza arponeada pero que se le hubiese enrocado o que no la tuviera en superficie, podrá recabar la ayuda de uno o varios compañeros, con el consentimiento del Director de la Prueba, para en el menor tiempo posible subirla a bordo. Esta pieza no será considerada como válida y deberá presentarse al pesaje como pieza no puntuable.
- 9.11. Ningún concursante podrá optar por quedarse en el mar y seguir pescando ni a trueque de ser descalificado. Será su obligación embarcar y acudir al punto de control dentro del plazo fijado por la organización.
- 9.12. El pesaje comenzará inmediatamente y en la mayor brevedad posible una vez finalizada la competición y recogidas las capturas de todos los participantes.

- 9.13. **Penalizaciones por Retraso:** Los retrasos de llegada al punto de control que decida la organización, serán objeto de las siguientes penalizaciones:

|                                               |                        |
|-----------------------------------------------|------------------------|
| <b>Hasta 5 minutos de retraso</b> _____       | <b>2.000 puntos</b>    |
| <b>Cada minuto siguiente o fracción</b> _____ | <b>500 puntos</b>      |
| <b>Superior a 20 minutos</b> _____            | <b>Descalificación</b> |

- 9.14. **Código de Señales:** Durante la prueba y desde las embarcaciones oficiales, se emplearán las señales siguientes:

|                                          |                                               |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>Bandera roja o Bengalas</b> _____     | <b>Demanda de Socorro</b> , auxilio inmediato |
| <b>Bandera verde</b> _____               | <b>Asistencia</b> por avería o causa menor    |
| <b>Bandera o Señales Acústicas</b> _____ | <b>Inicio o Final</b> de la Prueba            |
| <b>Canal de Comunicación VHF</b> _____   | <b>69</b> _____                               |

**Artículo 10. - PIEZAS VÁLIDAS Y PUNTUACIÓN.** Anexo 5

- 10.1. Peso mínimo de las piezas en general no será inferior a 500 gramos.
- 10.2. El peso mínimo del Mero será de 3.000 gramos.
- 10.3. Los Congrios y las Morenas estarán limitados a dos piezas por especie. El peso mínimo será de 2.000 gramos, puntuando 1.000 puntos más la bonificación por pieza y por especie, sea cual sea su peso, no siendo validas para la pieza mayor.
- 10.4. Que hayan sido capturadas por el participante vivas y en estado de libertad.
- 10.5. Pertenecer a la clase “peces” con la exclusión del pez luna, los peces planos (rape, rodaballo, lenguados etc.), escualos y rayas. Debido a su peligrosidad en la manipulación quedan excluidas las arañas de mar. No está permitido capturar especies prohibidas o no válidas para la competición.
- 10.6. A petición de la Federación organizadora, se podrá solicitar la protección de una especie siempre que sea debidamente argumentado, no sea significativa para el resultado de la competición y en sus campeonatos autonómicos no se capture.
- 10.7. Los competidores están obligados a presentar todas las capturas que hayan realizado.
- 10.8. Se establecerán cupos a diferentes especies.
  - 10.8.1. Congrios y Morenas 2 piezas por especie
  - 10.8.2. Piezas en general mínimo 7 máximo 10
  - 10.8.3. Se podrá establecer un cupo inferior a 7 siempre que sea debidamente argumentado por su sensibilidad o limitado por su Comunidad.
  - 10.8.4. Una sola pieza no se considerará cupo
  - 10.8.5. Si se sobrepasa el número de piezas capturadas por cupo se retirarán el doble de las piezas que lo sobrepasen y siempre serán las de mayor tamaño.



- 10.9. Se bonificará con 1.000 puntos por especie.
- 10.10. Se bonificarán el nº total de cupos completos, **de piezas válidas**, con la siguiente fórmula

**Nº DE CUPOS x DOBLE DEL PESO MÍNIMO DE LAS PIEZAS EN GENERAL**

- 10.11. Las piezas válidas puntuarán un punto por gramo, más la bonificación por pieza que será idéntica al peso mínimo general.
- 10.12. Las piezas igual o superior a diez kilos puntuarán solo 10.000 puntos más la bonificación por pieza. No obstante, para el premio de la pieza mayor, valdrá el peso total.
- 10.13. **Penalizaciones:** Las piezas que no alcancen el 70% del peso mínimo, según especie, penalizarán de la siguiente forma:

|                                                         |                     |
|---------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>Piezas</b> en general menores de 350 gramos _____    | <b>350 puntos</b>   |
| <b>Congrios y Morenas</b> menores de 2.800 gramos _____ | <b>700 puntos</b>   |
| <b>Meros</b> menores de 2.100 gramos _____              | <b>2.100 puntos</b> |

- 10.14. La suma de todos los puntos correspondientes al peso de las piezas válidas, con sus bonificaciones, especies, cupos y penalizaciones si las hubiere, determinará su clasificación en cada prueba. Habrá un premio para el mayor número de piezas y otro para la pieza mayor.
- 10.15. La organización sólo facilitará los correspondientes sacos numerados transpirables para custodia y posterior precintado de las capturas obtenidas por cada participante. No se admitirá la hidratación de los pescados una vez sacados de la barca ni cubrirlos con otra bolsa de plástico que no sea la oficial del campeonato si esto ocurre, después de remediarlo, se pesarán última posición.
- 10.16. Si la competición se desarrolla en un día caluroso la organización **podrá autorizar** a entregar las capturas en las neveras de los pescadores, siempre y cuando esta no disponga de neveras oficiales.
- 10.17. **El nombre en latín diferencia las especies, aunque se pueden agrupar en especies similares.**

**Artículo 11. - CLASIFICACIONES.**

- 11.1. La suma de las puntuaciones de las dos jornadas de pesca dará la clasificación para proclamar al “Campeón de España de Pesca Submarina” del año en curso.
- 11.2. En las pruebas individuales pueden hacerse clasificaciones por equipos.
- 11.3. En caso de empate en las clasificaciones, se resolverá a favor del participante que obtenga mayor número de piezas válidas. De persistir el empate se clasificará en primer lugar el que tenga la pieza mayor.



## **Artículo 12. –SANCIONES**

### **12.1 -MOTIVOS DE NO PARTICIPACIÓN**

12.1.1 Estar en agua, dentro de los límites marcados como zona de competición o de reserva, el día anterior a la prueba. (art.8.5)

12.1.2 La desconsideración con cualquier miembro del Jurado de Competición, de la Organización o Control Técnico.

12.1.3 Los participantes de las competiciones incluidas en el calendario oficial de F.E.D.A.S. no podrán pescar, ni reconocer las zonas oficiales o de reserva, provistos de fusil submarino, no permitiendo su tenencia en la embarcación, ni con auxilio de aparatos respiratorios de ninguna clase, las zonas reservadas para la competición durante los quince días anteriores a la prueba, o un tiempo inferior que oportunamente la organización comunique para el establecimiento de la veda. (art.8.6)

### **12.2 -MOTIVOS DE DESCALIFICACION.**

12.2.1 La ayuda o colaboración entre participantes o personas ajenas a la organización, salvo en el caso de peligro o accidente. En caso de rotura o pérdida de material, el único facultado para prestar ayuda es el comisario de embarcación. (art.9.9) Descalificación en el Campeonato.

12.2.2 Presentar al pesaje piezas no capturadas en libertad o recogidas muertas. (art.10.4 y art. 1) Descalificación en el Campeonato.

12.2.3 Intento de fraude en el peso de las piezas. Descalificación en el Campeonato.

12.2.4 La captura de crustáceos, moluscos, cefalópodos o especies prohibidas por la legislación estatal o autonómica o por el presente Reglamento. (art.10.5) Descalificación en el Campeonato.

12.2.5 Abandonar la competición sin comunicarlo al Director de la Prueba. (art.9.8) Descalificación en la jornada

12.2.6 El Jurado de Competición está facultado para descalificar a cualquier participante que por su conducta antideportiva, dentro o fuera de la competición, se haga acreedor de ella. (art.5.7.3).

12.2.7 La navegación sin guardar la distancia reglamentaria (art.9.5) a una velocidad excesiva. Descalificación en la jornada

12.2.8 El uso de scooter en competición. (art.3.2) Descalificación en el Campeonato.

12.2.9 El uso de cualquier instrumento de respiración autónoma o semiautónoma en competición (art.3.2) Descalificación en el Campeonato.



### **12.3-MOTIVOS DE AMONESTACIÓN**

Todas las amonestaciones serán penalizadas con el 25% de la puntuación de la jornada en cuestión. Dos amonestaciones por el mismo tema conllevarán a la descalificación de dicha jornada.

- 12.3.1 Estar en el agua fuera de los límites señalados como zona de competición.
- 12.3.2 La captura de especies no válidas para la competición. (art.10.5)
- 12.3.3 Cargar o mantener cargado el fusil fuera del agua o en la boya. (art.3.2)
- 12.3.4 El uso indebido de la boya (art.3.3)
- 12.3.5 No guardar la distancia reglamentaria. (art.9.4)
- 12.3.6 El uso de portapeces en cualquier parte del cuerpo. (art.3.2)
- 12.3.7 Desplazarse arrastrado por la embarcación. (art.3.2)
- 12.3.8 El uso de péndulos desechables. (art.3.2)

### **Artículo 13. - RECLAMACIONES.**

- 13.1. **El conducto reglamentario será:** del participante a su comisario de embarcación o capitán y de este al Comisario General, que la planteará al Jurado de Competición. Se cursará siempre por escrito acompañada de 50 €, los cuales se reintegrarán solo en caso de fallo favorable.
- 13.2. **Resolución de Reclamaciones:**
  - 13.2.1. El Jurado de Competición tomará sus resoluciones por mayoría y en secreto.
  - 13.2.2. En caso de empate el voto del Comisario Nacional será dirimente.
- 13.3. **Cuando se comunicarán las resoluciones**
  - 13.3.1. Inmediatamente después del pesaje, si la falta fuera por infracción al reglamento, el Comisario General hará público el fallo.
  - 13.3.2. Durante la hora siguiente a la publicación de la clasificación, si fuera por error en la misma.
- 13.4. **Los Plazos** de presentación de las reclamaciones finalizarán:
  - 13.4.1. Las transgresiones al reglamento, en el momento que finalice el pesaje de la jornada en cuestión.
  - 13.4.2. Los errores en la clasificación, inmediatamente de haberse producido el error y hasta media hora después de que esta sea publicada en los tableros puestos al efecto por la organización.
  - 13.4.3. Transcurridos dichos plazos el Comisario General firmará el acta de la competición, homologando los resultados que serán firmes, con el visto bueno del Comisario Nacional.

### **Artículo 14. - OBSERVACIONES FINALES.**

- 14.1. Los reglamentos particulares de los campeonatos nacionales deberán ser enviados para su aprobación al Comité Nacional antes de 60 días de la competición.



- 14.2. Todo el personal; deportistas, auxiliares y técnicos firmarán un documento eximente de responsabilidad.
- 14.3. Todo el personal que intervenga en la competición deberá estar en posesión de la licencia federativa en vigor.
- 14.4. Para cualquier cuestión no prevista en este reglamento, el Jurado de Competición estará facultado para resolver y decidir.
- 14.5. El hecho de formalizar su inscripción obliga a los participantes a acatar en todo momento lo disponible en este reglamento, así como las instrucciones complementarias que pudiera señalar la organización, debidamente autorizada por el Comité Nacional de Pesca Submarina.
- 14.6. La Federación Española, la entidad organizadora y todos los servicios oficiales de la competición, están exentos de responsabilidad que hubiere emanante de accidente que pudiera ocurrir a cualquier persona que intervenga en esta competición.

---

***Reglamento aprobado por la Asamblea del Comité Nacional de Pesca Submarina en Barcelona el 18 de Febrero de 2017***

|                             |                             |                             |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Pere Noguera Ayala          | Amanç Bolós Perún           | Andreu Sureda Milán         |
| Presidente del Comité       | Director Técnico del Comité | Vicepresidente Deportivo de |
| Nacional de Pesca Submarina | Nacional de Pesca Submarina | FEDAS                       |

---

***Aprobado por la Comisión Delegada de la Asamblea de F.E.D.A.S. el 23/02/2017***

|                          |                             |                      |                          |
|--------------------------|-----------------------------|----------------------|--------------------------|
| Jesús Cano               | Amanç Bolós                 | The Busseing Pallars | José Antonio Olmedo      |
| Estamento Presidentes    | Estamento Deportistas,      | Estamento Clubes     | Presidente de F.E.D.A.S. |
| Federaciones Autonómicas | Técnicos, Jueces y Árbitros |                      |                          |

***Aprobado por el Consejo Superior de Deportes el XX/XX/XX***



# ANEXO 1

## INSCRIPCIONES

Las inscripciones se remitirán:

Por correo certificado a:

FEDERACIÓN ASTURIANA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS (FASPA) crta.de Villaviciosa nº 23 – 33203 – Gijón-Asturias, dándose por válida la fecha que figure en el matasellos.

Por e-mail a: **faspa@faspa.org**

***Plazo definitivo para formalizar las inscripciones se cerrará el 7 de Junio***

El importe de la cuota de inscripción será de 60 euros por participante deberá ser ingresado en las siguientes nº de cuentas:

INSCRIPCIÓN DEL **PESCADOR**: ES05 2100 0805 8402 0077 1826 (FEDAS)

INSCRIPCIÓN DEL **LANCHERO**: ES42 3059 0078 2824 9873 8026 de la entidad CAJA RURAL DE ASTURIAS



## ANEXO 2

### PRESENTACIÓN

Los participantes deberán presentarse el día 21 de Junio de 2018 a partir de las 17:00 horas hasta las 21:00 horas en el local de la federación asturiana (crta.de Villaviciosa nº 23 – 33203 – Gijón)

Viernes 22 de Junio de 2018 a partir de las 16 horas en carpa situada en el puerto deportivo de Gijón.

Deberán presentar los originales de la documentación solicitada así como fotocopia del ingreso para la inscripción definitiva de los participantes y barqueros. Se recogerán dorsales y acreditaciones.

Viernes 22 de Junio a las 19 horas será la reunión Técnica y lectura del reglamento en la carpa del puerto deportivo de Gijón

A las \_\_\_\_\_ Horas en \_\_\_\_\_ será la Presentación y Ceremonia de Apertura del

\_\_\_\_\_ Campeonato Nacional de Pesca Submarina. PENDIENTE DE CONFIRMAR



## ANEXO 3

### Composición del Comité de Competición

Comisario Nacional \_\_\_\_\_ Pere Noguera Ayala  
Comisario General \_\_\_\_\_ Daniel Suárez  
Director de la Prueba \_\_\_\_\_ Santiago Chups Bello  
Primer Asistente del Comisario Nacional \_\_\_\_\_ Patxi Díaz Navarlaz  
Segundo Asistente del Comisario Nacional \_\_\_\_\_ Amanç Bolós Perún  
Médico \_\_\_\_\_ José Manuel Fouce Delgado  
Hasta 5 Comisarios Volantes \_\_\_\_\_ C.N.P.S.  
Coordinador de seguridad \_\_\_\_\_ Santiago Chups Bello  
Responsable de Pesaje \_\_\_\_\_ Amanç Bolós y Esther Martínez  
Responsable de Logística de Tierra \_\_\_\_\_ Esther Martínez  
Responsable de Logística de Mar \_\_\_\_\_ Daniel Suárez y Santiago Chups Bello  
Responsable de Inscripciones \_\_\_\_\_ Esther Martínez y María García-Rendueles  
Responsable de Protocolo \_\_\_\_\_ Esther Martínez y Virginia Castañeira  
Responsable de Prensa y Comunicaciones \_\_\_\_\_ Virginia Castañeira



## ANEXO 4

### Zonas de Competición

Quince días antes de la competición, habrá una lancha de la organización en las zonas oficiales y de reserva con la intención de evitar el uso de fusiles por parte de los deportistas inscritos. La organización queda facultada para hacer una inspección de las lanchas de los participantes si se diera el caso. Se les aplicará la sanción recogida en el apartado 12.1.3 de este reglamento nacional.

El Jurado de Competición, decidirá la zona el mismo día de la prueba según estado del mar y previsión local del tiempo. Las zonas A y B serán las zonas de competición, la zona B será la de reserva. Los límites de las zonas se expresarán en grados minutos y segundos.

Si por mal tiempo u otra causa de fuerza mayor debiera suspenderse alguna de las jornadas, total o parcialmente, el campeonato será válido si se ha podido pescar un mínimo 3 horas consecutivas. Si en una de ellas se pescara 3 horas o mayor tiempo, y en la otra un tiempo inferior o superior, valdrán los resultados de la suma de ambas jornadas. La suspensión total o parcial será decisión a tomar por el Jurado de Competición antes de iniciarse la prueba y por el Comisario Nacional o por el Director de la Prueba durante el desarrollo de la misma, con el consentimiento expreso del Comisario Nacional.

**Los puntos conflictivos como escolleras y emisarios estará prohibido pescar y estarán balizados desde una semana antes del comienzo del campeonato. En este caso se encuentran:**

**La escollera de Candás**

**La escollera de Luanco**

**Emisario de Luanco**

**Isla del Carmen**



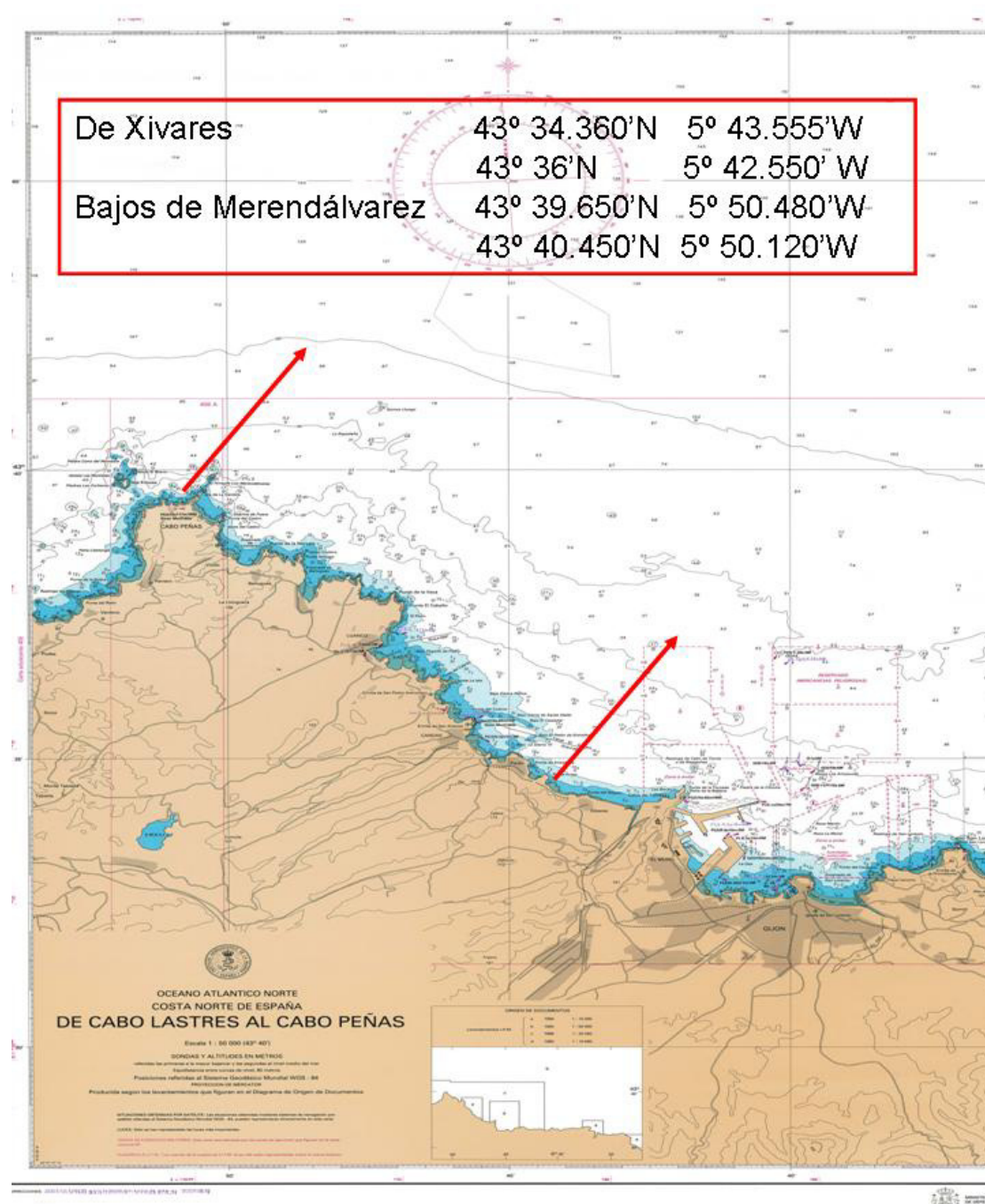
**ZONA A (Oeste) Desde Xivares a los bajos de Merendálvarez (50 metros a su alrededor). (8,49 millas)**

**N 43° 34.360' W 005° 43.555'**

**N 43° 36.000' W 005° 42.550'**

**N 43° 39.650' W 005° 50.480'**

**N 43° 40.450' W 005° 50.120'**



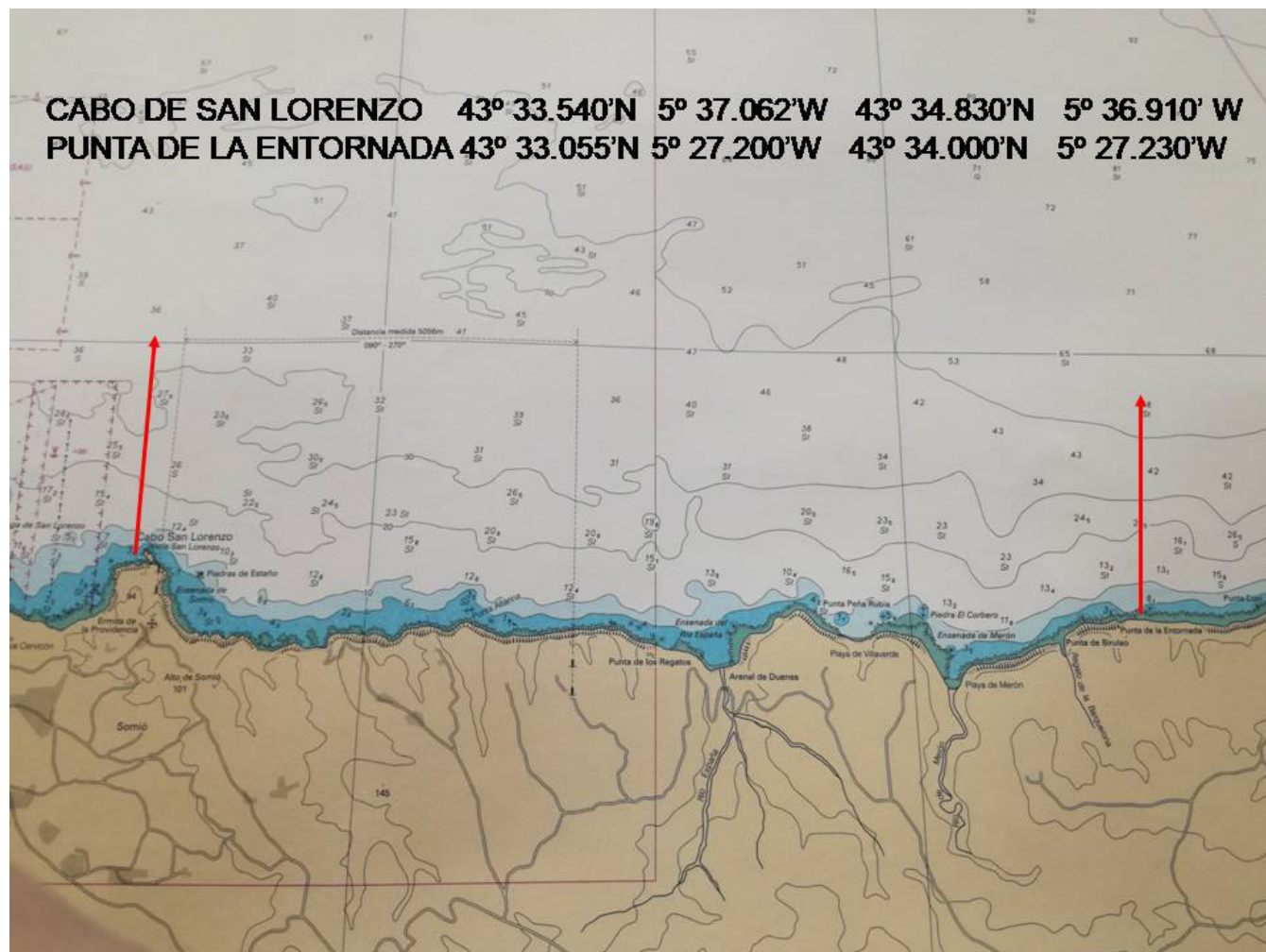
**ZONA B (Este) Desde la CABO San Lorenzo a punta de la Entornada (8,30 millas)**

**N 43° 33.540' W 005° 37.062'**

**N 43° 34.830' W 005° 36.910'**

**N 43° 33.055' W 005° 27.200'**

**N 43° 34.000' W 005° 27.230'**



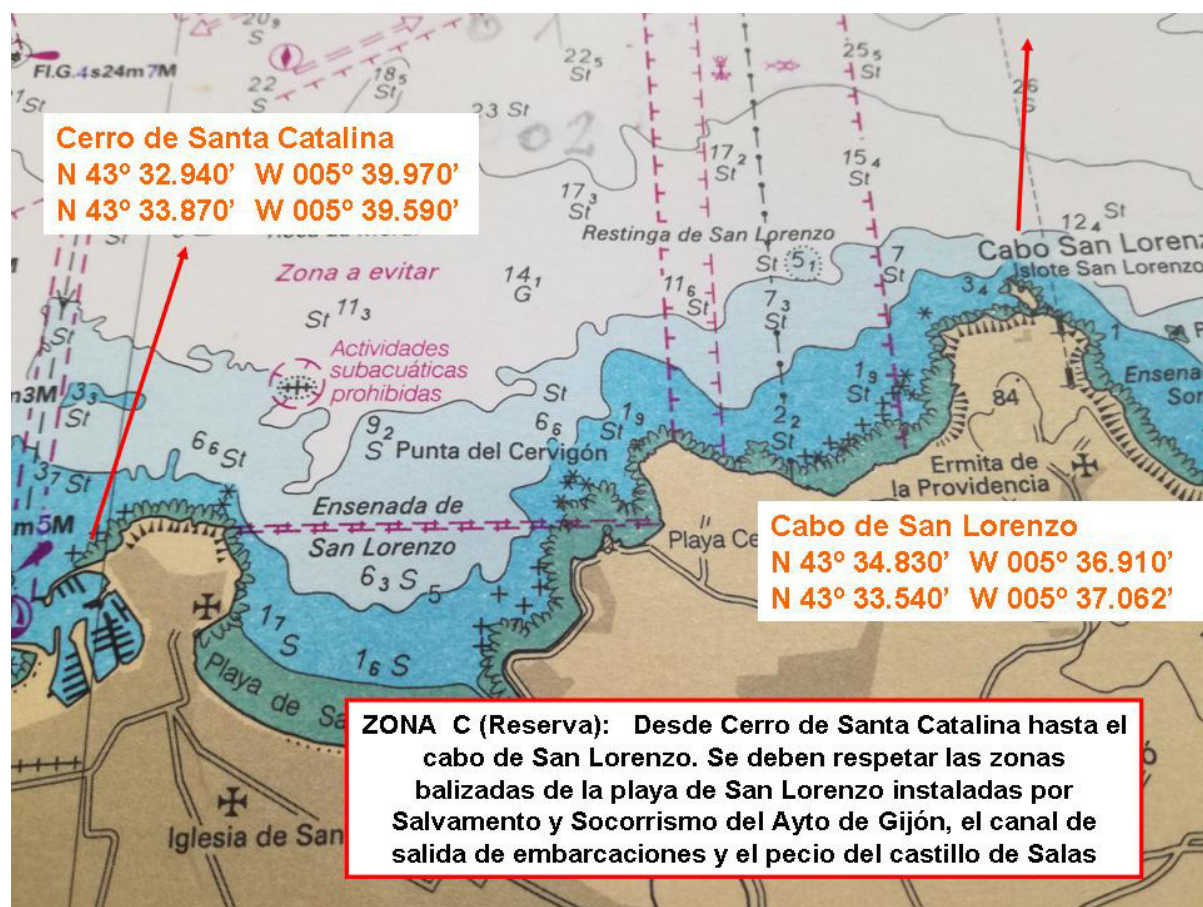
**ZONA C (Reserva)** Desde Cerro de Santa Catalina) -librando canal de salida de embarcaciones, castillo de Salas-, hasta el cabo de San Lorenzo. Se deberían respetar las zonas balizadas de la playa de San Lorenzo instaladas por Salvamento y Socorrismo del Ayto. de Gijón.

N 43° 32.940' W 005° 39.970'

N 43° 33.870' W 005° 39.590'

N 43° 34.830' W 005° 36.910'

N 43° 33.540' W 005° 37.062'



## ZONA RESTRINGIDA POR PASO DE BARCOS CEMENTADORES

N 43° 38.110' W 005° 45.700'

No se podrá pescar en el emisario de Peña Rubia, desde tierra hasta la boca de salida.

## ANEXO 5

### Piezas válidas y cupos

**GRUPO 1.** Se establece un peso mínimo por pieza de 500 gramos y un cupo de **7** capturas por especie. En este grupo se incluyen la siguiente especie:

Ballesta (*balistes carolinensis*)

Lisas / Mújol /Mugil/Muil/Moil/Mohil (*mugilidae*)

Salpa/salema/soboga (*sarpa salpa*)

**GRUPO 2.** Se establece un peso mínimo por pieza de 500 gramos y un cupo de **10** capturas por especie. En este grupo se incluyen las siguientes especies:

Aguja (*Belone belone*)

Aligote (*Pagellus acarne*)

Besugo/Pancho/Pancheta (*Pagellus bogaraveo*)

Bonito (*sarda sarda*)

Breca/Pica (*Pagellus erythrinus*)

Brótola (*phycis phycis*)

Caballa o Xarda (*Scomber scombrus*) abierto desde marzo de 2018 (DEPENDIENTE DE CONSEJERIA DE PESCA)

Cabracho/Rascacio (*scorpaena escrofa*)

Chopa (*spondyllosoma cantharus*)

Corvina (*Argyrosomus regius*)

Dentón (*dentex dentex*)

Dorada (*sparus aurata*)

Escórpora/TIÑOSU (*scorpaena porcus*)

Espetón (*sphyraena sphyraena*)

Gallo de San Pedro/san Martín (*zeus faber*)

Gayán (*labrus mixtus*) o (*labrus bimaculatus*)

Golondro/Libernia/Perlón (*Aspitrigla cuculus*, *dactylopterus volitans*)

Jurel/Chicharro (*Trachurus trachurus*)

Labridos: Pinto, Maragota y Botón (*labrus*)

Llampuga (*coryphaena hippurus*)

Lucerna (*chelidonichthys lucerna*)

Mojarra / variada (*diplodus vulgaris*)

Oblada (*oblata melanura*)

Palometón (*lichia amia*)

Rey/Virrey/Palometa Roja (*Beryx decadactylus*)

Se prohíbe la pesca de la lubina (*Dicentrarchus labrax*) y de merluza (*Merluccius merluccius*) en aquellos campeonatos o concursos a celebrar en aguas interiores del Principado de Asturias. Igualmente para aquellos campeonatos o concursos a celebrar en aguas exteriores en los que se capturen especies sometidas a medidas de protección diferenciada (anexo 2 del Real Decreto 347/2011 de 11 de Marzo) deberá solicitarse la autorización de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente,



Salmonete (mullus surmuletus)

Sargo picudo / morruda (diplodus puntazzo)

Sargo Breado/Pizcuervu (diplodus cervinus, diplodus trifasciatus)

Sargo (diplodus sargus)

Serviola/Pez Limón (seriola dumerili)

**GRUPO 3.** Se establece un peso mínimo de 3.000 gramos, y un cupo de **2** capturas por especie. En este grupo se incluyen la siguiente especie:

Meros epinephelus guaza, epinephelus costae, epinephelus aeneus, polyprion americanus, mycteroperca rubra,...

**GRUPO 4.** Se establece un peso mínimo de 4.000 gramos y un cupo de 2 (DOS) capturas por especie. Cada pieza válida tendrá una puntuación fija de 1.000 puntos más bonificación. En este grupo se incluyen las siguientes especies:

Congrio (conger conger)

Morena (muraena helena)

**Las especies no incluidas expresamente en ninguno de los grupos anteriores, se incluirán en el GRUPO 2.**

Los cupos hacen referencia al número máximo de capturas por especie que pueden presentarse, **independientemente de si son o no válidas**. Si se presentaran más capturas del cupo establecido, se retirarían el doble de las piezas que lo superen y siempre serán las de mayor peso. Las capturas solo se podrán presentar en los recipientes oficiales que indique el Comité de Competición, cualquier elemento ajeno supondrá que dichas capturas, después de retirarlo, serán pesadas en el último lugar.

**Los competidores están obligados a presentar todas las capturas que hayan realizado.**

Bonificaciones

Bonificación máxima de 1.000 puntos por especie.

Bonificación por cupos completados de piezas válidas, el doble del peso mínimo de piezas general.

Puntuación máxima por pieza.

La máxima puntuación por peso que se puede obtener por una pieza es de 10.000 puntos.

